

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

22051 *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima».*

Advertidas erratas en la inserción de la Resolución de 20 de mayo de 1997, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del Convenio Colectivo de la empresa «Sevillana de Expansión, Sociedad Anónima», publicada en el «Boletín Oficial del Estado», número 142, de fecha 14 de junio de 1997, páginas 18396 a 18398, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el Convenio Colectivo, anejo, artículo 18: «Ayuda a minusválidos», debe decir: «Se establece una ayuda de 10.000 pesetas mensuales durante la vigencia del presente Convenio para los hijos, hermanos o cónyuges de los trabajadores que tengan el 33 por 100, al menos, de minusvalía reconocida como tal...».

En el artículo 20: «Seguro colectivo de vida», existe un error en los capitales establecidos en el seguro colectivo de vida, que son los siguientes: «...3.000.000 de pesetas por muerte e invalidez permanente absoluta; 6.000.000 de pesetas en el supuesto de fallecimiento por accidente de trabajo; 9.000.000 de pesetas en el supuesto de fallecimiento por accidente de circulación.».

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22052 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo de 28 de octubre, a «A. N. Sociedad Cooperativa del Valle de Aranguren» (Navarra).*

«A. N. Sociedad Cooperativa del Valle de Aranguren» (Navarra), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 4 de mayo de 1992, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 308. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (frutas y hortalizas) a «A. N. Sociedad Cooperativa del Valle de Aranguren» (Navarra).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a «A. N. Sociedad Cooperativa del Valle de Aranguren» (Navarra), para la categoría I (frutas y hortalizas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento

(CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22053 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 8.842 Frutsol», de Picaña (Valencia).*

La «SAT número 8.842 Frutsol», de Picaña (Valencia) cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 30 de junio de 1993, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 376. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (cítricos) a la «SAT número 8.842 Frutsol», de Picaña (Valencia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 8.842 Frutsol», de Picaña (Valencia), para la categoría V (cítricos).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22054 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96, del Consejo de 28 de octubre, a la Sociedad Cooperativa Limitada Farbos, de Fornells de la Selva (Gerona).*

La Sociedad Cooperativa Limitada Farbos, de Fornells de la Selva (Gerona), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 10 de octubre de 1996, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 519. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (frutas) a la Sociedad Cooperativa Limitada Farbos, de Fornells de la Selva (Gerona).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la Sociedad Cooperativa Limitada Farbos, de Fornells de la Selva (Gerona), para la categoría II (frutas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/1972, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22055 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 9.756 Monduber», de Miramar (Valencia).*

La «SAT número 9.756 Monduber», de Miramar (Valencia), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 2 de agosto de 1995, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 482. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría V (cítricos) a la «SAT número 9.756 Monduber», de Miramar (Valencia).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizadores de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 9.756 Monduber», de Miramar (Valencia), para la categoría V (cítricos).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22056 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a «Export Surfruit, Sociedad Limitada», de Los Rosales (Sevilla).*

«Export Surfruit, Sociedad Limitada», de Los Rosales (Sevilla), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 17 de marzo de 1997, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 567. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría I (frutas y hortalizas) a «Export Surfruit, Sociedad Limitada», de Los Rosales (Sevilla).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizadores de Productores de Frutas y Hortalizas a «Export Surfruit, Sociedad Limitada», de Los Rosales (Sevilla), para la categoría I (frutas y hortalizas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22057 *RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 1.596 Nufri», de Mollerussa (Lérida).*

La «SAT número 1.596 Nufri», de Mollerussa (Lérida), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 10 de junio de 1982, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 60. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría II (frutas) a la «SAT número 1.596 Nufri», de Mollerussa (Lérida).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizadores de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 1.596 Nufri», de Mollerussa (Lérida), para la categoría II (frutas).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 19 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.

22058 *RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, a la «SAT número 3.117, Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel).*

La «SAT número 3.117, Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel), cuyo ámbito de actuación es superior al de una Comunidad Autónoma, fue reconocida como organización de productores de frutas y hortalizas, según el Reglamento (CEE) número 1.035/72, el 24 de agosto de 1989, e inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas con el número 220. Esta entidad ha solicitado el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre, y la Orden de 30 de abril de 1997.

Considerando que cumple con las condiciones exigidas en la normativa que regula el reconocimiento de estas organizaciones, resuelvo:

Primero.—Conceder el reconocimiento como organización de productores de frutas y hortalizas, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) número 2.200/96 del Consejo de 28 de octubre de 1996, y la Orden de 30 de abril de 1997, para la categoría VI (frutos de cáscara) a la «SAT número 3.117, Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel).

Segundo.—Que se inscriba en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas a la «SAT número 3.117, Bajo Aragón Turolense», de Alcañiz (Teruel), para la categoría VI (frutos de cáscara).

Tercero.—Que se continúen asignando, hasta su expiración, como derechos adquiridos las ayudas contempladas en el artículo 14 del Reglamento (CEE) número 1.035/72, en aplicación del artículo 53 del Reglamento (CE) número 2.200/96.

Madrid, 25 de septiembre de 1997.—El Director general, Rafael Milán Díez.